

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 24 de febrero de 2020, se aprueba técnicamente el «proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Almargen en el término municipal de Almargen (Málaga)». Clave: A6.329.1162/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 4 de febrero de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido en el BOJA el 30 de junio de 2020, en el BOP de Málaga el 12 de agosto de 2020, y en el Ayuntamiento de Almargen, la Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento del resultado de la información pública en ese Ayuntamiento es de fecha 20 de octubre de 2020. Así mismo ha sido publicado en el periódico La Opinión de Málaga, con fecha de 27 de agosto de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020, no habiéndose recibido ninguna alegación.

No se han presentado alegaciones en ningún registro oficial ni dentro ni fuera de plazo.

Tercero. Con fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y aprueba definitivamente el «proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Almargen en el término municipal de Almargen (Málaga)». Clave: A6.329.1162/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de tres millones trescientos dos mil quinientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (3.302.567,36 €), y un plazo de ejecución total de dieciocho (18) meses.

Cuarto. Mediante comunicación interior de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como

00273348

la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación es de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el supuesto recogido en el apartado 1.a) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, por tratarse de obras necesarias para la regulación y conducción de recursos hídricos, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Málaga.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, domiciliada en Avda. de la Aurora, 47, 3.ª a 7.ª plantas, 29071 Málaga, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los

documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

#### R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Almargen en el término municipal de Almargen (Málaga)». Clave: A6.329.1162/2111, que se desarrollará en el término municipal de Almargen (Málaga), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 29 de noviembre de 2022.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 21.11.2022, BOJA núm. 227, de 25.11.2022), María Jesús Gómez Rossi.

Anejo a la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del “proyecto de agrupación de vertidos y E.D.A.R. de Almargen en el término municipal de Almargen (Málaga)”. Clave: A6.329.1162/2111

| Nº FINCA | MUNICIPIO | POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO  | Expropiación Definitiva | Servidumbre Acueducto | Servidumbre Vuelo | Ocupación Temporal | DIA        | HORA  |
|----------|-----------|----------|---------|--|-------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|------------|-------|
| 6        | Almargen  | 14       | 20      | ANA FERNANDEZ GARCIA   | 1.830,63                | 865,09                |                   | 1.928,63           | 31/01/2023 | 09:30 |
| 11       | Almargen  | 14       | 9       | ANA FERNANDEZ GARCIA<br>HEREDEROS DE JUAN GARCÍA LAGOS   | 3.094,07                | 361,94                |                   | 5.015,21           | 31/01/2023 | 09:30 |
| 10       | Almargen  | 14       | 12      | FRANCISCA GUERRERO FONTALBA<br>FRANCISCA FONTALVA BARQUERO<br>MARIA MERCEDES GUERRERO FONTALBA | 1.182,04                | 435,94                |                   | 1.339,84           | 31/01/2023 | 10:00 |
| 15       | Almargen  | 12       | 123     | FRANCISCO ESCOBAR JIMENEZ  |                         | 134,51                |                   | 124,22             | 31/01/2023 | 10:00 |
| 26       | Almargen  | 13       | 89      | HEREDEROS DE CRISTOBAL GUERRERO TORRES   |                         | 36,22                 |                   | 11,01              | 31/01/2023 | 11:00 |
| 17       | Almargen  | 14       | 22      | HEREDEROS DE DAMIAN BARQUERO BARQUERO  |                         |                       |                   | 311,62             | 31/01/2023 | 11:00 |
| 16       | Almargen  | 12       | 122     | HEREDEROS DE FRANCISCO BARQUERO GONZALEZ   |                         | 144,90                |                   | 136,08             | 31/01/2023 | 11:30 |
| 28       | Almargen  | 14       | 10      | HEREDEROS DE RAMON BARQUERO GONZALEZ   | 11,69                   | 52,14                 |                   | 129,79             | 31/01/2023 | 11:30 |
| 27       | Almargen  | 14       | 11      | JOSE GONZALEZ JIMENEZ  |                         |                       |                   | 91,65              | 31/01/2023 | 12:00 |
| 8        | Almargen  | 14       | 14      | JOSE MORENO DEL RIO  | 147,94                  | 97,12                 |                   | 258,73             | 31/01/2023 | 12:00 |
| 23       | Almargen  | 14       | 21      | JUAN ANTONIO ROMERO GARCÍA<br>RAÚL ROMERO GARCÍA   |                         |                       |                   | 44,62              | 31/01/2023 | 12:30 |
| 9        | Almargen  | 14       | 15      | JUAN FERNANDEZ MORGADO<br>ISABEL FERNANDEZ MORGADO   | 2.457,04                | 1.043,61              |                   | 2.318,33           | 31/01/2023 | 12:30 |
| 1        | Almargen  | 14       | 42      | JUAN JOSE HIDALGO RIVAS  |                         |                       |                   | 55,32              | 31/01/2023 | 13:00 |
| 2        | Almargen  | 14       | 42      | JUAN JOSE HIDALGO RIVAS  | 27,36                   | 19,49                 |                   | 140,31             | 31/01/2023 | 13:00 |
| 22       | Almargen  | 14       | 19      | HIERROS Y MALLAS DE ALMARGEN SL  | 16,23                   | 206,17                |                   | 277,18             | 01/02/2023 | 09:30 |
| 7        | Almargen  | 14       | 18      | LUISA GUERRERO GARCIA  | 343,31                  | 153,50                |                   | 349,75             | 01/02/2023 | 09:30 |
| 12       | Almargen  | 12       | 129     | MARGARITA BACA MORENO  | 9,77                    | 207,45                |                   | 207,05             | 01/02/2023 | 10:00 |
| 13       | Almargen  | 12       | 129     | MARGARITA BACA MORENO  |                         | 92,48                 |                   | 85,73              | 01/02/2023 | 10:00 |
| 25       | Almargen  | 13       | 88      | MARIA SALUD GUERRERO GUERRERO  | 88,59                   | 173,96                | 337,59            | 1.055,39           | 01/02/2023 | 11:00 |
| 31       | Almargen  | 12       | 121     | PEDRO CHINCHURRETA GUERRERO  |                         | 2,41                  |                   | 1,89               | 01/02/2023 | 11:00 |
| 18       | Almargen  | 14       | 23      | RAFAEL GONZALEZ REDONDO  |                         | 4,47                  |                   | 97,45              | 01/02/2023 | 11:30 |
| 20       | Almargen  | 13       | 107     | RITA GUERRERO GARCIA   | 12,08                   | 18,10                 |                   | 45,49              | 01/02/2023 | 11:30 |
| 4        | Almargen  | 14       | 9015    | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS   | 834,99                  | 260,22                |                   | 1194,28            | 01/02/2023 | 12:00 |
| 24       | Almargen  | 14       | 9012    | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS   |                         | 140,36                |                   |                    | 01/02/2023 | 12:00 |
| 14       | Almargen  | 14       | 9001    | DIPUTACION DE MALAGA   | 3,70                    | 331,49                |                   | 1.198,07           | 01/02/2023 | 12:30 |